

de documento de identidad falso, a dos penas de 100.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 1978 y 1979; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en indultar a don Roger Lucien Dupuis las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**3774** REAL DECRETO 93/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don José Roberto Mateo Martínez.

Visto el expediente de indulto de don José Roberto Mateo Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de León, en sentencia de fecha 4 de junio de 1993, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 16 de febrero de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en conmutar a don José Roberto Mateo Martínez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión menor, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**3775** REAL DECRETO 94/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Angel Luis Pintos Albornós.

Visto el expediente de indulto de don Angel Luis Pintos Albornós con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Burgos, en sentencia de fecha 28 de enero de 1993, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de mayo de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en indultar a don Angel Luis Pintos Albornós la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**3776** REAL DECRETO 95/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Cipriano Rodríguez Clemente.

Visto el expediente de indulto de don Cipriano Rodríguez Clemente, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Madrid, en sentencia de fecha 20 de mayo de 1993, como autor de un delito continuado de falsedad en documento privado, a la pena de siete meses de prisión menor,

con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 1987 y 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en indultar a don Cipriano Rodríguez Clemente la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles impuestas en sentencia, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**3777** REAL DECRETO 96/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Emilio José Rodríguez García.

Visto el expediente de indulto de don Emilio José Rodríguez García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo, en sentencia de fecha 15 de diciembre de 1993, como autor de un delito de falsedad en documento privado, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 9 de noviembre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en conmutar a don Emilio José Rodríguez García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por una multa de 300.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**3778** REAL DECRETO 97/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a doña Asunción Segura Lloret.

Visto el expediente de indulto de doña Asunción Segura Lloret con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza, en sentencia de fecha 7 de diciembre de 1992, como autora de un delito continuado de falsificación de documento mercantil, como medio para cometer un delito continuado de estafa, a las penas de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas y a dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 14 de junio de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en indultar a doña Asunción Segura Lloret las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE